



INFORME AE DAC N° 273/2009

A: Limbert Carvajal - DIRECTOR ATENCIÓN AL CONSUMIDOR

DE: Guillermo Vargas Aranda – CONSULTOR DE LÍNEA

REF: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN AE N° 138/2009 DE 01/SEPTIEMBRE/2009, DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN R.A.I.S. N° EPZ-5404 DE 17/FEBRERO/2009 EMITIDA POR ELECTROPAZ (TRAMITE 3853).

FECHA: La Paz, 12 de octubre de 2009

Señor Director:

En cumplimiento del Decreto N° 831 de 01/Octubre/2009, presento a su consideración el siguiente informe sobre el asunto de referencia.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante nota recibida en fecha 12/Marzo/2009, el Sr. Manfred Torrez Ceda con Cliente N° 375942-1, presentó Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución R.A.I.S. N° EPZ -5404 de 17/Febrero/2009.
- 1.2 Mediante Resolución AE N° 138/2009 de fecha 01/Septiembre/2009, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad resolvió el Recurso de Revocatoria.
- 1.3 Conforme se evidencia en obrados, no se interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución AE N° 138/2009, y mediante Decreto N° 831, de fecha 01/Octubre/2009 se instruyó a la Dirección de Atención al Consumidor informe respecto al cumplimiento por ELECTROPAZ S.A., a lo dispuesto en la mencionada Resolución.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- 2.1 La Resolución AE N° 138/2009, resuelve:

PRIMERO.- Revocar parcialmente la Resolución R.A.I.S. No. EPZ - 5404, de 17/Febrero/2009, emitida por la Empresa de Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ), de conformidad a lo establecido por el inciso b) parágrafo II del Artículo 89, del Decreto Supremo N° 27172, de 15 de septiembre de 2003, Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE (RLPA – SIRESE).

SEGUNDO.- Se instruye a ELECTROPAZ, emitir nueva Resolución Administrativa de acuerdo a los criterios de legitimidad establecidos en la presente resolución.

TERCERO.- Se instruye a ELECTROPAZ, remitir a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), la documentación respectiva con relación al cumplimiento de la presente Resolución.



- 2.2 ELECTROPAZ S.A., de acuerdo a su nota EPZ – 3728, recepcionada en fecha 25/Septiembre/2009, dio cumplimiento a lo estipulado en la Resolución AE No. 138/2009 a través de la emisión de la nueva Resolución R.A.I.S. No. EPZ -6036 de fecha 22/Septiembre/2009, notificada al Recurrente en fecha 23/Septiembre/2009, señalando en su parte resolutive, segundo y tercer punto, los montos por concepto de sanción, Bs. 1,773.00 y por energía no facturada, Bs. 73.97, tal cual estipula la Resolución AE No. 138/2009.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 Por lo expuesto en el punto 2 del presente Informe, ELECTROPAZ S.A. dio cumplimiento a lo instruido en la Resolución AE N° 138/2009 de fecha 01/Septiembre/2009.
- 3.2 En mérito a lo expuesto precedentemente, se recomienda al Señor Director de Atención al Consumidor instruir el archivo de obrados del presente trámite.

Es cuanto tengo que informar para fines consiguientes

Ing. Guillermo Vargas Aranda
CONSULTOR DE LINEA